



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 DIC. 2007

**VISTO** La Resolución de Presidencia N° 373/07, mediante la cual se establece el Receso Legislativo Estival Anual para el personal legislativo de planta permanente; Y

**CONSIDERANDO**

Que es necesario aclarar el alcance de la declaración de días inhábiles administrativos establecidos en el Art. 4° de la citada Resolución, con el objeto de asegurar el normal funcionamiento interno de las Secretarías Administrativa y Legislativa, como así de la Presidencia y de los Bloques Políticos.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA  
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** La declaración de días inhábiles administrativos establecidos en el Art. 4° de la Resolución de Presidencia N° 373/07, no alcanza las tareas normales y habituales internas de las Secretarías Administrativa y Legislativa, como así de la Presidencia y de los Bloques Políticos, desarrollándose en forma análoga a los anteriores recesos legislativos.

**ARTÍCULO 2°.-** REGÍSTRESE. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

408 / 07

  
Legislador Manuel RAIMBAULT  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia